



DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO E INDUSTRIAS CREATIVAS DEL SERVICIO EN LA CAUSA RIT T-87-2011 CARATULADA ZALDIVAR HURTADO CLAUDIA CON CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES SEGUIDA ANTE EL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.



VALPARAÍSO,

EXENTA N° 19.05.2011 02313

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que el artículo 9° números 2 y 3 de la Ley N° 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, atendiendo el alto grado de compromisos que mantiene periódicamente el Ministro Presidente, la naturaleza de las funciones a delegar y la circunstancia que la demandante se encontraba vinculada al Servicio bajo el régimen de contrata en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, es que se hace necesario realizar la delegación de facultades en el Jefe del referido Departamento del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en materias relativas a la absolución de posiciones en la causa laboral RIT T- 87- 2011 seguida ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **díctese la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9, numerales 2° y 3° de la Ley 19.891, delégase en el Jefe del Departamento de Fomento e Industrias Creativas de este Servicio don **Javier Chamas Cáceres** o en quien le subrogue, la facultad de absolver posiciones en la causa laboral **RIT T- 87-2011 caratulada Zaldívar Hurtado Claudia con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes seguida ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago** en que esta autoridad fuere citada para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación de facultades entrará en vigencia desde la total tramitación de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/276

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA